14000201 – 001371

Pasto Nariño, 16 de julio de 2025

Señores
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT 805021222-9
LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO
Representante legal
Carrera 23 # 17-49 Lotería de Nariño Piso 2
Pasto Nariño
comercialpasto@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
Proceso Selección de Mínima Cuantía No. IMC-14-005-2025

Cordial saludo.

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. IMC-14-005-2025, la DIAN acepta su oferta presentada a través de SECOP II el 03 de julio de 2025 a las 10:29 a.m.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011[1] y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021[2], esta comunicación de aceptación, las condiciones del contrato establecidas en la invitación pública junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La designación de la supervisión del contrato será comunicada a través de SECOP II.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2025.07.16 16:44:27 -05'00'

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Director Seccional Pasto (A)[3]
Ordenador del Gasto

DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Firmado digitalmente por DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Fecha: 2025.07.16 10:36:24 -05'00'

Revisó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. División Administrativa y Financiera

[1] Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

[2] artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Numeral 7. "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato".*

[3] Resolución No. 007363 del 3 de julio de 2025. Asignación Dirección Seccional Pasto.